



Hernandez Torres Nilza Airam.

Pregunta de Investigación

- ¿Cuáles fueron las irregularidades legales, médicas o procesales que llevaron a la criminalización y encarcelamiento de la mujer por un aborto involuntario?

Derechos sexuales y reproductivos: El infierno de Diana Patricia 2021

INTRODUCCIÓN

Diana Patricia Guzmán estuvo en prisión por cuatro meses por perder un embarazo ¿Su delito? Haber sufrido un aborto espontaneo en Mayo del 2021 en un centro comercial en Veracruz y juzgada como homicidio en relación a parentesco, de acuerdo con la Fiscalía ella se encuentra presa por homicidio doloso en contra de un feto de 5 meses.

De acuerdo con testimonios de familiares de la joven el hijo de Diana era un bebé esperado, pero la doctora ya le había advertido que tenía que cuidarse y guardar el mayor reposo posible ante la enorme posibilidad de que si no lo hacía podía perderlo. Patricia asegura que antes de eso no sabía que estaba embarazada. Tres meses antes, en diciembre de 2014, los médicos de la clínica 61 del IMSS le diagnosticaron gastritis.

Este caso nos permitirá analizar la violencia obstétrica, la injusticia hacia las mujeres y el derecho sobre sus cuerpos así mismo reflexionar sobre el derecho al aborto, seguro, libre y gratuito al igual que la incompetencia del personal médico y la forma en la que se juzga a las mujeres en este tipo de situaciones.

Desarrollo del Caso:

Diana Patricia Guzmán Araiza, una joven con discapacidad intelectual, fue enjuiciada por homicidio en relación de parentesco en mayo del 2021 y liberada tras haber pasado casi cuatro meses encarcelada en el Centro de Reinserción Social de Acayucan, Veracruz. Su caso se originó cuando, mientras se encontraba en un centro comercial en el municipio de Oluta, sufrió un aborto espontáneo, presuntamente como consecuencia del maltrato físico infligido por su pareja. A pesar de esto, fue detenida y acusada de homicidio.

Desde el inicio de su proceso, no se permitió que Diana fuera valorada adecuadamente para determinar si era víctima de violencia de género. La defensa omitió garantizarle una revisión médica y psicológica que pudiera haber establecido los antecedentes de maltrato que ella enfrentaba, lo que dificultó que su situación de vulnerabilidad fuera reconocida desde el principio.

El desenlace de este caso fue un giro significativo: un juez determinó que Diana no solo no tenía responsabilidad penal en los hechos, sino que, además, su discapacidad intelectual era un factor clave que no había sido debidamente considerado durante su detención y proceso. Esta decisión permitió su liberación, aunque persisten cuestionamientos sobre el trato que recibió y la falta de perspectiva de género y derechos humanos en el manejo del caso.

Este caso pone en evidencia múltiples fallas del sistema judicial y social, como la criminalización de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, la omisión en investigar posibles actos de violencia de género y la falta de acceso a una defensa adecuada y con perspectiva inclusiva. También reitera la necesidad de evaluar cómo los prejuicios y la discriminación afectan a mujeres que enfrentan situaciones críticas, como abortos espontáneos, especialmente en contextos marcados por estigmas sociales y desigualdades estructurales.

LEYES

En el Estado de Veracruz, de acuerdo con IPAS México, el aborto sólo es legal por cinco causales:

- Cuando es producto de una violación
- Cuando es imprudencial
- Cuando hay peligro de muerte
- Por malformaciones
- Fue concebido por inseminación artificial no consentida.

En cada entidad federativa, las causales permitidas para acceder a un aborto legal son diferentes.

4.º Título Primero. Capítulo II. De los Derechos Humanos. Segundo párrafo: El Estado garantizará el Derecho a la vida del ser humano, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos; salvo las excepciones previstas en las leyes. (Inválida de manera general por precedentes AI 106/2018 y AI 107/2018 de la SCJN. Inválida de manera particular

por precedente AI 85/2016 de la SCJN

149.º Definición de aborto: Después de la semana 12 de gestación

150.º Sanciones por aborto consentido: Gestante: 15 días a 2 meses de medidas integrales de salud, en libertad y con respeto a los derechos humanos. Colaborador: 15 días a 2 meses de prisión o de 50 a 100 días de trabajo a favor de la comunidad, y multa de hasta 75 días UMA. Solo cuando es consumado y después del límite legal (*sanciones inválidas por sentencia AI 148/2017 de la SCJN*).

151.º Definición de aborto forzado: Interrupción del embarazo sin consentimiento de la mujer o la persona gestante.

153.º Sanciones por aborto forzado: 3 a 10 años de prisión y multa de hasta 100 días de UMA (si se emplea violencia física o moral aumenta de 6 a 15 años de prisión y multa de hasta 150 días de UMA). Sancionado en grado de tentativa. Suspensión profesional de 2 a 5 años además de las sanciones de cárcel correspondientes (personal de medicina, enfermería o matronería). Por aborto consentido después del límite legal (*sanciones inválidas por sentencia AI 148/2017 de la SCJN*) o por aborto forzado.

154.º Causales del aborto legal: Excluyentes de responsabilidad: I imprudencial, II violación y fecundación asistida indebida, III peligro de muerte y daño a la salud, IV alteración al producto. En la fracción II no es necesaria denuncia previa ante el Ministerio Público. Igualmente, en las III y IV sólo se necesita el juicio de una o un profesional de la medicina.

Ética y derechos humanos

Desde un punto de vista de objetivos detallados, probablemente discute el aborto equilibrando el respeto por la vida en todas sus fases y reconociendo las situaciones difíciles que enfrentan numerosas mujeres. Se incluyen algunos elementos éticos relevantes.

Defender el honor de las mujeres: la extensa campaña hace hincapié en salvaguardar a los subyugados y marginados, incluidas las mujeres en circunstancias precarias La legalización del aborto podría considerarse un paso moral destinado a salvaguardar el bienestar y el respeto de los derechos de las mujeres en circunstancias en las que los abortos encubiertos plantean amenazas a su salud y autonomía

En términos más simples, esto podría verse como una gran injusticia que necesita atención por parte de los grupos religiosos y las personas que trabajan para mejorar las comunidades

Conclusión:

El caso de Diana Patricia Guzmán Araiza es un doloroso recordatorio de cómo el sistema de justicia puede revictimizar a las mujeres más vulnerables. Diana, una joven con discapacidad intelectual, sufrió un aborto espontáneo tras presunto maltrato de su pareja y, en lugar de recibir apoyo, fue encarcelada y acusada injustamente de homicidio.

Su liberación, gracias al reconocimiento tardío de su condición, revela las fallas de un sistema que ignora la violencia de género, discrimina y criminaliza sin perspectiva de derechos humanos. Este caso nos exige reflexionar y actuar: ninguna mujer debería enfrentar la pérdida, el dolor y la injusticia de la forma en que lo hizo Diana.

Materiales Complementarios

I. Periódico Central. (2021, septiembre 15).

Enlace:

[\[https://www.periodicocentral.mx/2021/nacional-seccion/item/16607-liberan-a-diana-qui-en-paso-4meses\]](https://www.periodicocentral.mx/2021/nacional-seccion/item/16607-liberan-a-diana-qui-en-paso-4meses)(<https://www.periodicocentral.mx/2021/nacional-seccion/item/16607-liberan-a-diana-qui-en-paso-4meses>)

II.SinEmbargo. (2024, noviembre 27).

Enlace:

<https://www.sinembargo.mx/4029989/veracruz-juez-libera-a-diana-qui-en-paso-4-meses-en-prision-por-un-aborto-espontaneo/>(<https://www.sinembargo.mx/4029989/veracruz-juez-libera-a-diana-qui-en-paso-4-meses-en-prision-por-un-aborto-espontaneo/>)

III. Católicas por el Derecho a Decidir. (s.f.). *Conciencia latinoamericana: Reflexiones éticas sobre el derecho a decidir* (pp. 12-17).

Enlace:

[\[https://catolicasmexico.org/docs/conciencia-latinoamericana-reflexiones-eticas-sobre-el-derecho-a-decidir/\]](https://catolicasmexico.org/docs/conciencia-latinoamericana-reflexiones-eticas-sobre-el-derecho-a-decidir/)(<https://catolicasmexico.org/docs/conciencia-latinoamericana-reflexiones-eticas-sobre-el-derecho-a-decidir/>)

Preguntas a responder sobre este caso

I. ¿Qué pruebas o evidencias se presentaron para acusar a Diana Patricia

de homicidio tras su aborto espontáneo?

II. ¿Por qué no se permitió que Diana fuera valorada médica y psicológicamente para determinar si era víctima de violencia de género?

III. ¿Cómo influyó el contexto social y legal de Veracruz en la criminalización de Diana y su acceso a una defensa adecuada?

IV. ¿Cómo influyó el contexto social y legal de Veracruz en la criminalización de Diana y su acceso a una defensa adecuada?



V. Metodología para la Investigación Social II Trimestre 24-P